



PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE ASTURIAS 2014-2020 RECURSOS ADICIONALES REACT UE (V.2)

1. OBJETO DE LA REPROGRAMACION

El 23 de abril de 2020, el Consejo Europeo refrendó una hoja de ruta para la recuperación, con el fin de reparar las enormes perturbaciones de la economía y mitigar por un lado las consecuencias sociales y económicas en la Unión derivadas de las restricciones excepcionales establecidas por los Estados miembros para contener la propagación de la COVID-19 y por otro, el riesgo de una recuperación asimétrica suscitada por los distintos medios de que disponen los Estados miembros a nivel nacional lo que a su vez ha tenido graves repercusiones en el funcionamiento del mercado interior.

El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y dentro de los límites de los recursos en él asignados, deben aplicarse medidas de recuperación y resiliencia en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a fin de hacer frente al impacto sin precedentes de la crisis de la COVID-19. En este contexto el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 modifica el reglamento 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT EU). Este Reglamento establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación a la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT –UE)

A través de estos recursos adicionales, se pone a disposición de los Estados un importe excepcional adicional para los compromisos presupuestarios de los Fondos Estructurales para los años 2021 y 2022, a fin de ayudar a los Estados Miembros y las regiones afectadas por la crisis y sus consecuencias sociales, con vistas a canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el importe global de ayuda asignada REACT-UE asciende a 195.536.437 €. De este importe 117.321.040 € se destinarán a financiar las actuaciones previstas en el marco del PO FSE Asturias 2014-2020. El resto, esto es 78.214.575 se destinará a financiar las actuaciones previstas en el marco del PO FEDER Asturias 2014-2020.





El objeto de esta reprogramación responde a la necesidad de incorporar 117.321.040 euros al PO FSE de Asturias 2014-2020 y aprovechar esa asignación para contribuir a la reparación de la crisis haciendo valer la flexibilidad que ofrece el Reglamento 2020/2221 (art 92 ter. 13). En especial, la ausencia de los requisitos de concentración temática, condiciones ex ante, marco de rendimiento y necesidad de una estrategia de comunicación.

La presente reprogramación sólo recoge los recursos REACT UE correspondiente al año 2021, sin perjuicio de que en la justificación de la programación se abordará la estrategia de inversión global del REACT-UE hasta el final del periodo de elegibilidad (31-12-2023). La anualidad 2021 correspondiente a la Comunidad autónoma el Principado de Asturias asciende a 170.683.463 euros. De éstos la parte correspondiente al FSE y que es objeto de la presente reprogramación asciende a 102.410.078 euros. El resto, esto es, 68.273.385 corresponden a la parte de la anualidad 2021 destinada a FEDER.

Complementariedad con las actuaciones financiadas por el REACT UE en el marco del PO FEDER ASTURIAS.

Por lo que se refiere a las actuaciones a financiar con el REACT UE la distribución propuesta FEDER-FSE es la siguiente:

FEDER		FSE	
OE 1 Productos y servicios para los servicios de salud	40.363.998	OE 1 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de empleo juvenil, trabajadores por cuenta propia y emprendedores	84.047.140
OE 2 Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital	8.840.599	OE 2 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza	2.636.834
OE 3.1 Apoyo en forma de capital circulante de PYMES		OE 3 Educación, formación y perfeccionamiento profesional	27.000.000
OE 3.2 Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19			





OE 4 Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde	23.005.000		
OE 5 Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos	3.579.720		
Asistencia Técnica	2.425.258	Asistencia Técnica	3.637.887
TOTAL FEDER	78.214.575	TOTAL FSE	117.321.040

2.-JUSTIFICACION REACT-UE

La financiación adicional REACT UE busca favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales así como preparar una recuperación verde digital y resiliente de la economía, fundamentalmente a través de las siguientes medidas:

2. 1 Apoyo al autoempleo y al empleo

En respuesta a la situación de crisis sanitaria generada por el Covid-19, se han venido adoptando por las diferentes administraciones medidas orientadas al control de la pandemia y a minimizar sus efectos negativos¹.

¹ El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, y con anclaje en él, el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 27/2020, de 26 de octubre, por el que se adoptan medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS CoV-2 en el marco del estado de alarma, 28/2020 y sus sucesivas modificaciones, y las Resoluciones de la Consejería de Salud de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud de cuarta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19, de 18 de diciembre de 2020 por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; de 11 de enero de 2021, de primera modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación establecidas por aquélla; de 18 de enero de 2021, por la que se establecen Indicadores y medidas especiales de ámbito municipal de nivel 4+ (nivel de riesgo extremo) de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; de 25 de enero de 2021, de segunda modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de 1 de febrero de 2021, de primera modificación de los indicadores y medidas especiales de ámbito municipal de nivel 4+ (nivel de riesgo extremo) de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y prórroga de concejos en nivel 4+ (nivel de riesgo extremo) y de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud, de prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19.



Este marco administrativo no hace sino intensificar las medidas concretas que han venido aplicándose en aquellos sectores económicos cuya actividad implica una necesaria interacción social cercana y mantenida, y que suponen por tanto un especial riesgo, en un escenario de agudización de la pandemia, con elevación del número de contagios y con la previsión de que se mantenga dicho aumento.

Las decisiones expuestas encuentran su acomodo innegable en la necesidad de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro. Sin embargo, suponen inevitables impedimentos al normal ejercicio de la actividad económica, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas, así como en el de personas autónomas, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Como resulta de lo expuesto, no todos los sectores se han visto afectados de la misma manera². Las restricciones a la movilidad impuestas desde los gobiernos no han afectado igual a todos los sectores. Sectores como puedan ser hostelería y turismo, comercio y otros servicios, transporte por carretera, cultura o deportes se han visto especialmente afectados.

Para paliar esta situación y frenar la destrucción de empleo en nuestra región, desde el Principado de Asturias se ha impulsado la gestión de ayudas urgentes por la COVID -19 durante el año 2021 para trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyas actividades no puedan ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19. Estas ayudas tienen como objetivo inmediato evitar el cierre de los negocios descritos y con ello mantener el empleo autónomo evitando así la destrucción de empleos. Tal y como se señala en la normativa reguladora de las ayudas *“la finalidad es compensar a las empresas y profesionales afectados por la crisis de la COVID-19 y proporcionarles liquidez para contribuir a su reactivación y al mantenimiento de su actividad en el nuevo escenario*

² Así por ejemplo, la Resolución de 25 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, establece que los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas no admitirán nuevos clientes a partir de las 19.30 horas y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20.00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio que se extenderá hasta las 23.30 y la recogida en el local bajo pedido previo que se extenderá hasta la 22.00 horas. El horario de apertura podrá comenzar a las 6.00 horas. La Resolución de 1 de febrero de 2021 adopta la medida de suspensión temporal de la apertura al público en los establecimientos de hostelería y restauración, incluidos los servicios de terrazas al aire libre, endureciendo el ya de por sí nivel superior de condiciones establecido para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas en aquellos ámbitos municipales de nivel 4+.

Otro supuesto de restricciones adicionales lo encontramos en la Resolución de 18 de enero de 2021, que introduce un nivel superior de condiciones para el desarrollo de la actividad física y deportiva en aquellos ámbitos municipales de nivel 4+, con adopción de la medida de suspensión temporal de la apertura al público en actividades e instalaciones deportivas, específicamente la actividad física y deportiva en instalaciones cerradas, en centros deportivos o gimnasios de titularidad pública o privada y piscinas de uso deportivo.

Las medidas adoptadas para controlar la pandemia están suponiendo una notable limitación de aforos tanto de eventos deportivos como en instalaciones deportivas, así como la práctica imposibilidad de llevar a cabo eventos multitudinarios en el exterior. En el caso de las actividades culturales, las medidas adoptadas para controlar la pandemia están suponiendo una notable limitación de aforos en eventos como las artes escénicas, la lírica o la música, así como la práctica imposibilidad de llevar a cabo eventos multitudinarios en el exterior.

También se considera colectivo especialmente afectado el de las personas trabajadoras autónomas en general. Los riesgos asociados al autoempleo y las dificultades de financiación y los elevados costes del mantenimiento de la actividad, hacen especialmente vulnerable a un sector de gran relevancia en el tejido empresarial de nuestra región.



económico y social derivado de la COVID-19 facilitando el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y el empleo”.³

2.2 Refuerzo educativo

2.2.1 Aulas COVID

La crisis de la COVID-19 ha supuesto la necesidad de implementar en el ámbito educativo, medidas para garantizar que la educación se presta en condiciones sanitarias seguras.

Esto ha supuesto la necesidad de reforzar aulas asegurando un menor número de alumnos por aula, y con ello facilitando el control de eventuales contagios.

La Circular de 10 de septiembre de 2020 de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso escolar 2020-2021 pone de manifiesto cómo la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha alterado por completo la organización existente. Merece citar cómo lo expresa al señalar cómo *Desde el pasado 14 de marzo, cuando se decretara el estado de alarma, hemos sufrido una de las etapas más convulsas de nuestra historia reciente y nos hemos visto abocados a hacer frente a la incertidumbre de no saber cómo ni cuándo habremos de recuperar siquiera un atisbo de aquella vieja normalidad. Desde que la enfermedad asolara nuestras vidas, hemos tenido que sortear obstáculos, que encontrar soluciones, adaptarnos a circunstancias y entornos desconocidos, a contextos que -bien lo sabemos como docentes- jamás habíamos tenido que afrontar.*

A nadie le resulta ajeno que seguimos surcando momentos turbulentos, a pesar de lo cual, más que nunca, se impone el reto de lograr nuestros objetivos. Tanto la educación como la salud constituyen los fundamentos de nuestro Estado de bienestar y son, por ello, derechos inalienables, irrenunciables, en los que es preciso invertir empeño. En nuestro caso, somos conscientes del valor de la educación por cuanto contribuye a la edificación de sociedades justas; una educación equitativa y de calidad, para todos, para todas; una educación que ha de ofrecer a cada uno de nuestros alumnos, a cada una de nuestras alumnas, cuanto puedan necesitar. Asimismo, se ha tenido en cuenta la necesidad de velar por el desarrollo normalizado de los procesos de enseñanza, prestando especial atención a los grupos más vulnerables, además, de la importancia de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

³ Véanse las siguientes Resoluciones:

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes cuyas actividades comerciales y servicios asimilados no puedan ser desarrolladas plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónoma, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectados por la crisis de la COVID-19.

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19.

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19.



El refuerzo educativo, persigue garantizar una educación para todos. Es indudable que la pandemia generada por la COVID-19 exige implementar los mecanismos suficientes que puedan garantizar el acceso a la educación en condiciones sanitarias seguras. Una educación en equidad, exige articular los mecanismos para que este acceso a la educación en condiciones de igualdad sea real y efectivo. La alternativa esto es, la educación a distancia, conlleva el riesgo de colocar a los alumnos en diferentes niveles de acceso, pues es evidente que no todos los hogares disponen de los mismos medios (brecha socioeconómica) ni la misma implicación de las familias (brecha sociocultural) ni la misma capacidad de gestión por parte de las familias de la situación de control y supervisión en casa (brecha socio laboral en el caso de progenitores que no puedan supervisar y controlar en casa la actuación de los menores).

Los alumnos en infantil y primaria, son demasiado pequeños para crear hábitos de trabajo por sí mismo sin la intermediación del docente y la comunidad educativa en su conjunto. Es posible que los alumnos en condiciones menos favorables puedan ver incrementada una brecha educativa con sus compañeros. En lo que respecta a los cursos superiores, segundo ciclo de educación primaria o educación secundaria, la intermediación del alumno con el centro educativo y el docente, como mecanismo de prevención del abandono escolar.

2.2.2 Medidas específicas para la Formación Profesional

De acuerdo con el documento ***Propuesta de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022***, para FP señala, además de las medidas generales:

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, el mínimo de 1,2 metros de distancia interpersonal. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

En las actividades de prácticas profesionales que se programen en ese centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas

En la página 3 del documento se indica: *Se recomienda que en espacios cerrados con gente donde las personas pasan periodos de tiempos más largos de tiempo la distancia sea mayor a un 1 metro.*

Los espacios que ocupa el alumnado en FP varían según el ciclo formativo y aparecen recogidos en los correspondientes reales decretos. La situación de partida, comparada con el curso actual, es que **todo el alumnado debe pasar a presencialidad**. Garantizar la presencialidad y compatibilizarla con la distancia interpersonal llevaría a una situación que en la práctica no tiene solución ya que no es posible desdoblar las unidades, porque ese desdoble requerirá la existencia de profesorado en las listas de interinidad en especialidades en las que ya en situación de normalidad no resulta sencillo, y por otro lado los desdobles exigirían aulas doblemente equipadas y eso parece imposible.

La solución que se propone desde la Consejería de Educación para minimizar los efectos de la distancia interpersonal y combinarlos con la presencialidad, dentro de las limitaciones existentes, es la siguiente:





1. Ciclos formativos en los que el alumnado ocupa aulas con PCs durante toda la jornada: ratio 1/1 en PC/alumno o alumna, de forma que, aunque no se mantenga la distancia de 1,2 al menos no tienen que compartir ordenador.
2. Módulos (asignaturas) más manipulativos: dos docentes en el aula, de forma que se puedan realizar actividades formativas diferentes entre el alumnado (como si se dividiese la clase en dos grupos). Se estima que esta situación se daría cuando hubiese más de 18/20 matrículas en el curso.

2.2.3 Incremento de profesionales especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje en educación infantil y primaria.

Con fecha 19 de mayo de 2021 se celebró la conferencia sectorial de educación en la que se presentó el acuerdo de medidas de prevención y seguridad en centros educativos para el próximo curso 2021-2022. Si bien el objetivo prioritario es la presencialidad y se recuperan aspectos organizativos en las enseñanzas, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria la configuración de los grupos se mantiene con grupos estables de convivencia, en los que se permite el desarrollo de la interacción del alumnado en el aula favoreciendo el desarrollo de actividades educativas y metodologías activas propias de estas enseñanzas.

Los grupos estables de convivencia suponen limitación de contactos en cuanto al número de profesionales que intervienen en los grupos y esto conlleva la imposibilidad de reagrupar o desarrollar actividades de forma flexible con niños y niñas procedentes de distintos grupos.

Por este motivo, **la organización de la intervención de profesionales especializados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y, en su caso, necesidad específica de apoyo educativo reviste una mayor complejidad** que la que supone la organización de horarios de alumnado y profesorado en un curso ordinario sin medidas de prevención.

Atender y asegurar la respuesta educativa propia de cada alumno o cada alumna con necesidades, exigió en el presente curso escolar una organización compleja del *Programa de atención a la diversidad* no solo por lo referido a los horarios sino por los distintos niveles de vulnerabilidad del alumnado fruto de la incidencia de la COVID-19 (confinamientos, incremento del absentismo por motivos de salud, metodologías adaptadas a la estricta organización de las aulas, vulnerabilidad socioemocional del alumnado, imposibilidad de la participación y comunicación presencial con las familias etc.).

En suma, se han detectado distintas circunstancias y situaciones de vulnerabilidad derivadas de la COVID y el desarrollo del curso 2020-2021 en situación de pandemia que inciden en el próximo curso escolar. Para solucionar el problema se propone un incremento del personal especializado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para un único curso escolar y con la finalidad concreta y específica de intervenir sobre la incidencia de la pandemia y sus diversos efectos en el desarrollo educativo desde marzo de 2020, considerando necesario el incremento de estos perfiles profesionales en las enseñanzas de educación infantil y educación primaria como refuerzo de los procesos de recuperación y normalización del sistema educativo, así como minimizar la incidencia de la COVID en el desarrollo educativo de los niños y niñas que presentan necesidades educativas especiales y necesidad específica de apoyo educativo.



2.3 Protección y promoción de la salud de colectivos vulnerables.

En los centros residenciales de personas mayores del Principado de Asturias se ha seguido el Protocolo de actuación elaborado desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

El “Protocolo de actuación frente al COVID-19 en el ámbito de los Servicios Sociales en el Principado de Asturias (11-06-2021) ha sido adaptado a la última resolución publicada *Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (BOPA de 10-06-2021)*. Las medidas recogidas en dicho Protocolo se encuentran en revisión permanente en función de la evolución de la situación epidemiológica, los cambios normativos y la información disponible sobre la infección por el nuevo coronavirus SAR-CoV-2 (COVID-19).

Por otro lado, ya en el año 2020 se inició un proceso de cambio en el modelo asistencial de los centros residenciales de mayores, que surgió por la necesidad de reformular el cuidado integral de larga duración, pero también por la claridad con la que la pandemia expresó los problemas de seguridad para afrontar sucesos como este. Se hace preciso un liderazgo orgánico y estructural centrado en la Salud que dé respuesta al cumplimiento de la resolución, y que además analice la situación basal, implante nuevas líneas de actuación basadas en la evidencia existente, monitorice a través de indicadores de carácter asistencial, evalúe los resultados y haga propuestas de mejora que iniciarán de nuevo el ciclo PDCA, en un marco de prevención ante el COVID, y de protección de la salud de todos los hombres y mujeres que viven en nuestros centros de personas mayores. Para ello, en cada Centro Residencial se designa un responsable asistencial, con un perfil competencial de dirección, evaluación y funciones de coordinación de la actividad asistencial del centro, supervisar el cumplimiento de medidas de protección y prevención, garantizar la calidad en la prestación de los cuidados necesarios de los residentes, coordinación con los recursos sanitarios del Área Sanitaria correspondiente, elaborar y mantener actualizado el plan de contingencia. Serán también los encargados de asegurar la sectorización de los centros, de generación de grupos burbujas y de hacer supervisión de todas las medidas de protección y aislamiento, si cabe.

Así, en este contexto y en resumen, la medida que tuvo que tomarse en las residencias por la pandemia de COVID-19 fue de SECTORIZACIÓN de los Centros para procurar, la contención del contagio por SARS-Cov-2. Antes de la pandemia, los profesionales podrían moverse libremente por los centros. Con la pandemia, al tener que sectorizar y crear grupos burbuja la necesidad es que cada sector tenga personal propio, cuestión que limita e impide la movilidad interplantas y reduce la propagación del virus si entra en residencia. Como consecuencia de la implantación de esta medida fue necesario contratar más técnicos de cuidados auxiliares de enfermería y enfermeros y enfermeras y reforzar con personal. Estos refuerzos incluyen la atención prestada por fisioterapeutas, para la rehabilitación física, y por terapeutas ocupacionales y psicólogos para la cognitiva y social, siendo estos dos últimos colectivos propios del centro de día, y por ello necesario contratar a partir de ahora tras su apertura.

Adicionalmente a las contrataciones de personal técnico socio sanitario, la pandemia ha generado gastos de otra naturaleza, tanto directos como indirectos para implementar las medidas adecuadas de protección y prevención frente a la COVID-19.





En relación a esta medida es importante destacar que la población asturiana tiene un alto nivel de envejecimiento y una esperanza de vida larga y vinculada a pluripatologías. En el acceso a cualquier centro residencial de la red pública asturiana, se favorece a las personas con más nivel de dependencia, menos nivel económico, un entorno social complejo y claudicación familiar y de cuidadores informales. Ello no es óbice para que, desde las autoridades competentes se diseñe un modelo de gestión que apuesta por el envejecimiento saludable como resulta de la estrategia asturiana de envejecimiento activo 2018-2021 que se alinea con las directrices europeas. Este compromiso con la desinstitutionalización y la transición a un modelo de vida independiente, continúa en el **plan para la transformación del modelo de cuidados/apoyos de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias**. Su temporalización prevista es 2021/2027 y su estado actual es de borrador. Se espera contar con su aprobación y sucesiva puesta en marcha el último semestre de este año. Se trata de un proceso de transformación integral consensuado entorno a un marco rector del cuidado de larga duración que ha sido definido en tres niveles: valores orientadores, componentes y acciones clave en la atención, y principales elementos organizativos y de gestión en los servicios. Su ambición es la aplicación sistémica del modelo a todo tipo de recursos y servicios desde la prevención, el apoyo en el hogar, la generación de nuevos modelos de vida residencial todo ello bajo un modelo de atención y cuidados centrado en la persona.





3. DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION FINANCIERA

A efectos de incluir los recursos REACT-UE en el PO FSE Asturias 2014-2020 se crea un nuevo Eje prioritario, el Eje Prioritario R REACT-UE, con un único Objetivo Temático: OT “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

Cuadro A: Nueva Estructura del PO FSE de Asturias (tramo REACT-UE)

Eje Prioritario	Total Ayuda FSE21+22	Ayuda FSE2021 (EUR) por eje	% del total de la Ayuda FSE	Objetivos Temáticos	Prioridades de inversión	Objetivos Específicos	Indicadores de resultados
R	113.683.975	99.234.572	97%	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	OE R1.1.- OE REACT-UE 1	CVR1,
						OE R1.2.- OE REACT-UE 2	CVRXX,
						OE R1.3.- OE REACT-UE 3	CVR3, CVRXX, CVRXX
RAT	3.637.887	3.175.506	3%			OE R.A.T	
TOTAL	117.321.862	102.410.078	100%				





4. OBJETIVOS ESPECIFICOS REACT-UE

El nuevo Eje prioritario R REACT-UE “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” se desagrega en dos **Objetivos Específicos** cuyos componentes principales se detallan a continuación:

Cuadro B. Ayuda por Objetivo Específico REACT-UE

OE	Total Ayuda FSE21+22	Total Ayuda FSE21
OE R.1.1-OE REACT UE 1 Apoyar el acceso al mercado de trabajo la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad así como el mantenimiento del empleo incluido el empleo juvenil y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores	84.047.140	73.364.623
OE R.1.2-OE REACT UE 2 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza	2.636.834	2.301.689
OE R.1.3-OE REACT UE 3 Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales	27.000.000	23.568.260
TOTAL EJE R	113.683.975	99.234.572



- **OE R.1.1-OE REACT UE 1**

Identificación	OE R.1.1-OE REACT UE 1
Objetivo Específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad así como el mantenimiento del empleo incluido el empleo juvenil y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con la ayuda de la UE	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar en coherencia con los objetivos establecidos el Instrumento de Recuperación es el siguiente: apoyar a las empresas de sectores afectados por la crisis COVID evitando la destrucción de empleos en el contexto de la crisis de la COVID-19.</p> <p>Para obtener este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las personas emprendedoras autónomos que han tenido que suspender o limitar sus negocios por la COVID-19 cuenten con una base de ayuda que les permita evitar el cierre definitivo. • Que las personas emprendedoras autónomos que han visto reducida su demanda por la COVID-19 cuenten con una base de ayuda que les permita mantener sus negocios. • Que no se destruyan empleos autónomos de la región a consecuencia de la COVID-19 • Que las pymes afectadas por la crisis de la COVID puedan mantener su actividad, garantizando de esta forma el mantenimiento de sus empleos.

- **OE R.1.2-OE REACT UE 2**

Identificación	OE R.1.2-OE REACT UE 2
Objetivo Específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con la ayuda de la UE	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar en coherencia con los objetivos establecidos el Instrumento de Recuperación es el siguiente: garantizar la protección de la salud de la población más vulnerable (ancianos y personas dependientes) residentes en establecimientos públicos del Principado de Asturias.</p> <p>Para obtener este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Que las personas ancianas y/o dependientes alojadas en establecimientos residenciales públicas dispongan de un servicio de atención socio sanitaria adecuado. • Que los establecimientos residenciales del Principado de Asturias dispongan de una plantilla dimensionada de forma adecuada a la situación de la pandemia. • Que se garantice la implantación de un sistema de atención a personas ancianas y/o dependientes que permita la protección de la salud en el contexto de la pandemia.
--	---

• **OE R.1.3-OE REACT UE 3**

Identificación	OE R.1.3-OE REACT UE 3
Objetivo Específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales
Resultados que el Principado de Asturias pretende conseguir con la ayuda de la UE	<p>El principal objetivo que se pretende alcanzar en coherencia con los objetivos establecidos el Instrumento de Recuperación es el siguiente: garantizar el correcto funcionamiento del sistema educativo en los niveles básicos y obligatorios y en la formación profesional de forma que se puedan garantizar el acceso a la educación en condiciones sanitarias seguras.</p> <p>Para obtener este fin principal será necesario obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la conciliación familiar en los niveles educativos previos a la escolaridad obligatoria. • Motivación y retención del alumnado en el sistema educativo. • Favorecer la equidad educativa a través de la presencialidad del alumnado en las etapas de escolaridad obligatoria. • Incluir profesores de refuerzo en la formación profesional en aquellos casos en los que no es posible realizar desdobles educativos • Incrementar la dotación de profesionales especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje en las enseñanzas de educación infantil y primaria para reforzar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y en su caso necesidad específica de apoyo educativo.



5 INDICADORES DEL EJE REACT-UE

5.1 Indicadores de resultado

Se prevén los siguientes indicadores de resultados.

OE	Código	Denominación Indicador	Unidad de medida	Valor referencia	Año de referencia	Valor previsto 2023		Fuente de datos	Periodicidad de la información
						Total ayuda	2021		
OE R.1.1- OE REACT UE 1	CVR1	Número de participantes que mantienen su empleo (actividad) a los 6 meses	% de entidades	N/A	N/A	90%	90%	TGSS	Anual
OE R.1.2- OE REACT UE 2	CVRX	Número de residencias que han implantado medidas de refuerzo durante la pandemia	% centros	N/A	N/A	100%	100%	ERA	Anual
OE R.1.3- OE REACT UE 3	CVR3	Número de centros educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia	% centros	N/A	N/A	100%	100%	SAUCE	Anual (curso escolar)
OE R.1.3- OE REACT UE 3	CVRX	Número de módulos que han asegurado la presencialidad mediante la incorporación de refuerzo para dividir los alumnos	% módulos	N/A	N/A	100%	100%	SAUCE	Anual (curso escolar)





OE R.1.3- OE REACT UE 3	CVRX	% de alumnado NEE de educación infantil que promociona de curso	% alumnos NEE	88,98%	2018/2019	90,98%	90,98%	SAUCE	Anual (curso escolar)
OE R.1.3- OE REACT UE 3	CVRX	% de alumnado NEE de educación primaria que promociona de curso	% alumnos NEE	92,05%	2018/2019	94,05%	94,05%	SAUCE	Anual (curso escolar)

5.2 Indicadores de productividad

Tal y como establece el Reglamento (UE) 2020/2221, además de los indicadores comunes establecidos en las normas específicas de los Fondos, también se podrán utilizar, cuando sea pertinente, los indicadores específicos de programa relativos a la COVID-19 puestos a disposición por la Comisión.

La tabla resumen con los indicadores de productividad y específicos del programa para el eje R es la siguiente:

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2023	
			Total ayuda	2.021
CV31	Número de participantes apoyadas para combatir los efectos de la pandemia de la COVID-19	número de personas	26.745	23.346
CVXX	Número de establecimientos que se van a beneficiar de las ayudas REACT-UE con el fin de preservar y proteger la salud frente a la pandemia	Número de establecimientos	37	37
CV34	Número de centros educativos que se van a beneficiar de las ayudas REACT-UE con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia	número de centros	336	336
CVXX	Número de módulos manipulativos dotado de profesores de refuerzo a través de las ayudas REACT-UE con el fin de preservar la salud	número de módulos	120	120





CVXX	Número de alumnos que se van a beneficiar de las ayudas REACT-UE al recibir el apoyo de profesionales de PT y AL	número de alumnos	2.165	2.165
------	--	-------------------	-------	-------

